

## MEMORIA/INFORME SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el arto 28 de la LCSP, en relación con la contratación del *"Suministro de material de electricidad para el servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de centros municipales y alumbrado público del Ayuntamiento de Don Benito"*; tengo a bien informar que el Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir el material necesario con destino al mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los centros municipales y del alumbrado público, para el adecuado desempeño de su funcionalidad, como mínimo, durante las próximas dos anualidades, por lo que se propone acudir al tipo de contratación regulado en los arts. 16 y 300 a 307 de la LCSP.

El importe total máximo del presente contrato, asciende a la cuantía de 71.500 euros, al que se adicionará el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 15.015 euros, lo que supone un total de 86.515 euros (referido a los 2 años de vigencia del contrato). No obstante, dicho importe máximo se encuentra dividido en los cuatro siguientes lotes, cuyos tipos de licitación para cada uno de ellos se especifican a continuación:

- LOTE I. Armarios y accesorios: 10.500 €, más 2.205 € correspondientes al 21% de IVA, lo que suma un total de 12.705 €.
- LOTE II. Iluminación: 18.000 €, más 3.780 € correspondientes al 21% de IVA, lo que suma un total de 21.780 €.
- LOTE III. Cables: 25.000 €, más 5.250€ correspondientes al 21% de IVA, lo que suma un total de 30.250 €.
- LOTE IV. Material Diverso: 18.000 €, más 3.780 € correspondientes al 21% de IVA, lo que suma un total de 21.780 €.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación para cada lote se desglosará en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la presente contratación.

Teniendo en cuenta las características y el importe del contrato, se aprecia la adecuación de la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para la adjudicación de los lotes se tendrá en cuenta un único criterio; esto es, el precio más bajo; ya que, los productos están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato que pudieran actuar como mejoras al mismo.

**PROPONGO**

Que previos los trámites que se estimen oportunos, se realice la contratación propuesta por esta Concejalía.

Don Benito, a 18 de junio de 2019  
EL CONCEJAL-DELEGADO  
DE URBANISMO,  
Fdo.: Enrique M. Talavera Morón.